



LA PLATA, 22 FEB 2010

VISTO el expediente N° 5802-0047794/10 por el cual se tramita la justificación de inasistencias para los docentes que participen de la 42ª Reunión Nacional de Bibliotecarios "Bibliotecas en el Bicentenario: Una larga trayectoria y una mirada al futuro" y/o del 16º Encuentro de Bibliotecas Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que se llevarán a cabo entre los días 21 y 23 de abril de 2010 en el marco de la 36ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, organizados por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina;

Que se solicitó la justificación de inasistencias para los docentes que asistan a ellos;

Que la 42ª Reunión Nacional de Bibliotecarios "Bibliotecas en el Bicentenario: Una larga trayectoria y una mirada al Futuro" resulta ser la única con estas características que se realiza en el país;

Que en el 16º Encuentro de Bibliotecas Escolares, especialistas de nuestro país y del exterior promoverán un activo intercambio de experiencias y conocimientos que redundará en beneficios educativos y culturales para las comunidades en las cuales están insertos laboralmente los bibliotecarios de las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todo país;

Que la Subsecretaría de Educación prestó conformidad a lo actuado, aconsejando se otorgue licencia conforme al Artículo 115º, inc. c) de la Ley 10579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, con goce de haberes, a los docentes bibliotecarios participantes;

072

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69º, inciso e) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer que las inasistencias en las que incurran los docentes bibliotecarios participantes de la 42ª Reunión Nacional de Bibliotecarios "Bibliotecas en el Bicentenario: Una larga trayectoria y una mirada al futuro" y/o del 16º Encuentro de Bibliotecas Escolares que se llevarán a cabo entre los días 21 y 23 de abril de 2010 en el marco de la 36ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, se encuadrarán en las previsiones del Artículo 115º, inc. c) de la Ley 10579 y su Decreto-Reglamentario N° 688/93, con goce de haberes.

ARTICULO 2º. Determinar que a los efectos de la justificación de inasistencias, los docentes bibliotecarios participantes deberán presentar certificado de concurrencia expedido por autoridad competente.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar a la Subsecretaría de Educación y al Consejo General de Cultura y Educación; a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a las Direcciones técnicas y docentes, General de Administración, de Personal, a los Consejos Escolares y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN N° 570

Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

072

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires